

eLeVe

Casas particulares. Cese. Indemnización.



El empleador sufrió un ACV y creen que no regresará a su casa donde lo cuidaba la empleada, ¿si quieren cesar la relación laboral es con indemnización por antigüedad completa? ¿En el caso de que fallezca se le paga al 50% y preaviso también?

En el caso que el empleador quede internado la indemnización sería del 100%, si fallece es del 50% y en este último caso no se abona preaviso.